

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS**

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO
Venta e instalación del medidor				
DESCRIPCIÓN:				
Promoción del pago real por medio el consumo de agua racional, además del cuidado del agua a través de la instalación de medidores.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 45 fracción III y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 48 fracción IX y 133 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios. Tarifas diferentes a las del Código Financiero.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo de pago del medidor.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	El tiempo de vida útil estimado de un medidor es de 5 años.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando lo solicite el usuario y cumpla con los requisitos.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
1. Último recibo de pago actualizado.	Si		1	Artículo 37 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.
2. Realizar el pago del medidor en el Organismo, teniendo el usuario la opción de adquirir el aparato medidor en el establecimiento que elija, siempre que el medidor reúna las especificaciones técnicas que apruebe el ayuntamiento o el organismo operador de agua, Realizar pago por la instalación de medidor.	Si		1	
3. Llenar el FOR-OPD-DDM-009 LOCALIZACIÓN DE PREDIOS y el FOR-OPD-DDM-024 SOLICITUD DE CAMBIO A SERVICIO MEDIDO.	Si		0	Artículo 133 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4. A efecto de que el medidor de agua se instale correctamente es necesario que cuente con la adecuación del cuadro para el medidor (formato FOR-APA-DDM-001 diagrama para la instalación del medidor).	Si		0	Artículo 63 fracción I del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec.
5. Cuando el trámite lo solicite una tercera persona, deberá presentar carta poder, acompañada de las identificaciones del otorgante, apoderado y de dos testigos.	Si		1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Último recibo de pago actualizado.	Si		1	Artículo 37 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.
2. Realizar el pago del medidor en el Organismo, teniendo el usuario la opción de adquirir el aparato medidor en el establecimiento que elija, siempre que	Si		1	
				Artículo 133 del Código

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC**
Régimen Fiscal 603: Personas Morales con Fines no Lucrativos

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

<p>el medidor reúna las especificaciones técnicas que apruebe el ayuntamiento o el organismo operador de agua, Realizar pago por la instalación de medidor.</p> <p>3. Llenar el FOR-OPD-DDM-009 LOCALIZACIÓN DE PREDIOS y el FOR-OPD-DDM-024 SOLICITUD DE CAMBIO A SERVICIO MEDIDO.</p> <p>4. A efecto de que el medidor de agua se instale correctamente es necesario que cuente con la adecuación del cuadro para el medidor (formato FOR-APA-DDM-001 diagrama para la instalación del medidor).</p> <p>5. Cuando el trámite lo solicite una tercera persona, deberá presentar carta poder, acompañada de las identificaciones del otorgante, apoderado y de dos testigos.</p>	Si	0	Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 63 fracción I del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec.			
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>						
<p>1. Último recibo de pago actualizado.</p> <p>2. Realizar el pago del medidor en el Organismo, teniendo el usuario la opción de adquirir el aparato medidor en el establecimiento que elija, siempre que el medidor reúna las especificaciones técnicas que apruebe el ayuntamiento o el organismo operador de agua, Realizar pago por la instalación de medidor.</p> <p>3. Llenar el FOR-OPD-DDM-009 LOCALIZACIÓN DE PREDIOS y el FOR-OPD-DDM-024 SOLICITUD DE CAMBIO A SERVICIO MEDIDO.</p> <p>4. A efecto de que el medidor de agua se instale correctamente es necesario que cuente con la adecuación del cuadro para el medidor (formato FOR-APA-DDM-001 diagrama para la instalación del medidor).</p> <p>5. Cuando el trámite lo solicite una tercera persona, deberá presentar carta poder, acompañada de las identificaciones del otorgante, apoderado y de dos testigos.</p>	Si Si	1 1	Artículo 37 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 133 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 63 fracción I del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec.			
<p>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</p>	Inmediato.		<p>TIEMPO DE RESPUESTA:</p>	De 5 a 15 días una vez realizado el pago.		
<p>COSTO:</p>	<p>Medidor de 1/2"</p> <p>\$6,505.09</p>	<p>Medidor de 3/4"</p> <p>\$8,204.20</p>	<p>Medidor l de 1"</p> <p>\$17,930.36</p>	<p>Medidor de 1 1/2"</p> <p>\$39,256.87</p>	<p>Medidor de 2"</p> <p>\$48,940.23</p>	<p>Medidor de 3"</p> <p>\$79,815.80</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>EFFECTIVO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p> <p><input type="checkbox"/></p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p> <p><input type="checkbox"/></p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p>		
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p>	<p align="center">Caja central del O.P.D.A.P.A.S. de Metepec José María Morelos Nte. 227 Bo. Santa Cruz, Metepec, México, teléfono 722 2083838.</p>					
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	N/A					
<p>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</p>	<p>Para la instalación del medidor es necesario contar con las características descritas en el FOR-OPD-DDM-001.</p>					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
--------------------------	------------------------------------

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

O.P.D.A.P.A.S. del Municipio de Metepec				Departamento de Micro Medición de O.P.D.A.P.A.S.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. José Agustín Alcántara Osornio			
DOMICILIO:	CALL E:	José Ma. Morelos Nte.		NO. INT. Y EXT.:	227
COLONIA:	Barrio Santa Cruz		MUNICIPIO:	Metepec	
C.P.:	52140	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
722	2083838		219	N/A	micromedicionopd@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALL E:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
MUNICIPIOS QUE ATIENDE		Metepec			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Es necesario que el trámite lo solicite el propietario?			
RESPUESTA:		Se solicita que de preferencia así sea realizado, en caso de no poder ser posible, es necesario que el trámite lo solicite otra persona con carta poder.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Tiene un costo adicional la realización de este servicio?			
RESPUESTA:		No tiene ningún costo adicional			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Es necesario acudir a las Oficinas del Organismo?			
RESPUESTA:		Sí			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ: ABNER GASTON MENESES JIMENEZ DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN	VISTO BUENO: JOSÉ AGUSTÍN ALCÁNTARA OSORNIO DIRECTOR GENERAL DEL OPDAPAS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/SEPTIEMBRE/2024
---	---	--